

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 58 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Mayo 26 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 2655 –BS.-

Expte. N° 0731-078/00

Agdo. N° 731-0142/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2004.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la DRA. MARIELA VERONICA FERNANDA MARTINEZ, DNI. N° 20.701.624, CUIL N° 27-20701624-7, en el cargo categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: 2-02-19 Hospital “Nuestra Señora del Pilar”, a partir del 02 de enero hasta el 28 de junio de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-0- 16243-0-2005.-

DECRETO N° 0322.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.462/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 03 de Noviembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a), del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora ANA YOLANDA NAVARRO VDA. DE BOYE D.N.I. N° 09.647.371, por el inmueble, ubicado en calle Calilegua N° 773 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 2.000, 2001, 2002, 2.003 y 2.004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 -0- 43 -0- 2006.-

DECRETO N° 0211.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.502/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora CIPRIANA SAJAMA L.C. N° 9.639.615, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 3, Manzana 285, Padrón A-62.711, Sección 0, Circunscripción 0, ubicado en el Sector B-3 del Barrio Alto Comedero de ésta Ciudad; por el período 2.005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 -0- 45 -0- 2006.-

DECRETO N° 0205.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.500/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a), del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora NELLY MARY MANZUR L.C. N° 1.954.969, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 23-A, Manzana 68, Padrón A-90, Matrícula 4-50630, ubicado en calle Balcarce N° 550 de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 2002 y 2003.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-0-18595-0-2005.-

DECRETO N° 0204.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.499/2.005 sancionada en Insistencia por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública a la Señora CIRILA TOLABA D.N.I. N° 11.954.550, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 22, Manzana 184, Padrón 31556, Sección 11, Circunscripción 1, ubicado en calle Maíz Gordo N° 818 del Barrio San Francisco de Álava de ésta Ciudad; correspondiente a los períodos que adeuda, por ser persona de escasos recursos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16 -0- 18596 -0-2005.-

DECRETO N° 0210.06.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.501/2.005 sancionada en (INSISTENCIA), por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día Jueves 22 de Diciembre del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a), del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor BENIGNO ABALOS D.N.I. N° 8.192.670, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 12, Padrón 10086, Parcela 10, ubicado en Pasaje Esteban Echeverría N° 655 del Barrio Gorriti de esta Ciudad; correspondiente a los períodos 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 inclusive.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16662 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0320.06.007.-

SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2003.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.520/2.005, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Noviembre de 2.005, mediante el cual y en virtud de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas vigentes, se condona la deuda que mantiene el Club Social, Cultural y Deportivo Los Perales, con la Empresa LIMSA, en concepto del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 5, Parcela 1, ubicado en calle La Pajarilla N° 294 del Barrio Los Perales de ésta Ciudad, correspondiente a los períodos 2.004 (cuota 12) y 2.005 (total).-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 16-0- 18625-0-2005.-

DECRETO N° 0247 . 06 .007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Enero de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.559/2.005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del año 2005.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 48- 00- 2006.-

DECRETO N° 0208 . 06 .007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.547/2.005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre del año 2005, mediante el cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 4231/2005 el cual quedara redactado de la siguiente manera

ARTICULO 1°: En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 45° inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/2003), se exime del pago de la tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, limpieza de calzadas, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA, al Sr. JORGE ISAAC SETLITZA, DNI. N° 24.252.728, por el inmueble de su propiedad individualizado como circunscripción 1, sección 1, manzana 35, lote 37, patrón 89497, ubicado en calle necochea N° 252/258, Piso PA, del B° Centro de esta Ciudad; correspondiente a los periodos 2002,2003y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. N° 4487- 00- 2005.-

DECRETO N° 0321 . 06 .007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.240/2.005 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de Abril año 2005, mediante el cual se exime del pago de todo tributo, impuesto, contribución, tasa, canon o sellado municipales por los derechos de construcción a las Cooperativas de trabajo debidamente habilitadas por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, participantes del Programa Social para la Construcción de Centros integradores comunitarios (CIC) dentro del marco del convenio suscripto entre la Nación y el Municipio.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16244 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 0146 . 060 . 007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Enero de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.467/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Noviembre de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a), del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Sra. NILDA REINA LAMAS, D.N.I. N° 6.385.058, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 10, Lote 06, Manzana 188, Padrón A-69989, ubicado en Peatonal 32 N° 535 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1.998 (desde la 4ta cuota), 1.999, 2.000, 2001, 2.002, 2.003, 2.004 y 2.005 (inclusive), por ser persona de escasos recursos económicos .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 -18575 -0 - 2005 .-

DECRETO N° 0206 . 06 . 007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2006.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4359/2005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Diciembre del año 2005, mediante la cual se modifica el Artículo 53° de la Ordenanza N° 4191/04, “del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2005”.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
26 MAYO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 6977 - 00 - 2.005.-
DECRETO N° 0209 . 06 . 007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Enero de 2006.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.320/2.005, mediante la cual en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos, al Sr. DOMINGO EDUARDO VILCA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Circunscripción 1, Sección 13, Lote 23, Manzana 114, Padrón A-21387, ubicado en calle Venezuela N° 1268 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad; correspondiente a los períodos 2000, 2001, 2002 y 2003 por ser persona de escasos recursos económicos

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
26 MAYO S/C

RESOLUCION N° 220 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15-05-06
Cde. Expte. N° 0630-0258/2006.-

VISTO:

El Expte. de referencia y la Aclaratoria presentada por AGUA DE LOS ANDES S.A. en fecha 09-05-06., y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03-05-06 esta Superintendencia ha dictado la Resolución N° 186-SUSEPU-2006, en la cual ordenaba a AGUA DE LOS ANDES S.A. abstenerse de cobrar el servicio de Distribución de Agua Potable y Desagües Cloacales por los siguientes dos períodos, a partir de la notificación del mencionado acto, a los usuarios afectados por la interrupción del servicio iniciado el día 20-04-06 y normalizado el 02-05-06 (Artículo 1°).

Que, asimismo, en el Artículo 2° la prestataria debía diferir la facturación de la obra "El Pongo", recuperos de obra y planes de financiación a los usuarios individualizados en el Artículo 1°.

Que, contra dicho pronunciamiento la empresa interpuso Aclaratoria solicitando se aclare sus alcances sobre los terrenos baldíos.

Que, en los mencionados inmuebles el servicio se cobra por encontrarse la red habilitada y a disposición de los usuarios, pero no existe consumo ni posibilidad de efectuarlo, no coincidiendo ello con la letra y espíritu de la Resolución N° 186-SUSEPU-2006.

Que, también han sido numerosas las consultas efectuadas personalmente y vía telefónica por los usuarios afectados sobre las facultades del Ente para tratar un posible y/o supuesto reclamo sobre daños y perjuicios que habrían sufrido en aquella oportunidad.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido en la causa "Angel Estrada y Cia. S.A. c/resol. 71/96-Sec. De Energía y Puertos" (Expte. N° 750-002119/96) del 5 de Abril del 2005, que los Entes de Regulación y Control no poseen competencia para tratar y pronunciarse sobre daños y perjuicios, en consecuencia este Organismo es incompetente para entender en dichos reclamos.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la Aclaratoria presentada por AGUA DE LOS ANDES S.A.-

ARTICULO 2°.- Aclarar que la Resolución N° 186-SUSEPU-2006 no comprende los inmuebles catalogados como "baldíos" y en los que se facture con tal categoría tarifaria.-

ARTICULO 3°.- Declarar la incompetencia de esta Superintendencia para tratar los reclamos que han presentado ante ésta, por daños y perjuicios por los hechos originados y/o vinculados a la interrupción del servicio de suministro de agua potable a numerosos usuarios de San Salvador de Jujuy, desde el día 20-04-06 hasta el 02-05-06.-

ARTICULO 4°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a AGUA DE LOS ANDES S.A. Remitir copia a: MPIMA, Comisión Obras y Servicios Públicos de la Legislatura de la Provincia y Defensor del Pueblo. Dese a los Dptos. SUSEPU. Cumplido archívese.-

Ing. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE – SUSEPU.

26 MAYO LIQ. N° 55014 \$ 8,70

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La **ASOCIACION ´ PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO** , en cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en la sede de la Asociación, sita en calle Patricias Argentinas N° 611 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 30 de mayo de 2.006 a hrs. 18 a fin de tratar lo siguiente:

- 1.- Autorización para la venta de un automóvil Ford K-Base, modelo 2.000, Dominio DLB740 de propiedad de la Asociación.
- 2.- Reforma del Estatuto.

ANTONIO GAUNA
MATR. PROF. 1854

24/26/29 MAYO LIQ. N° 55007 \$ 18,00

Cooperativa Agraria San Roque Ltda.-Vinalito

Pueblo Nuevo – Vinalito – Dto. Santa Bárbara – Pcia. de Jujuy

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos en sus arts. 45, 55 y ss, El Consejo de Administración Provisorio de la **COOPERATIVA SAN ROQUE LTDA - VINALITO**, constituido provisoriamente como Comisión Reactivadora, elegido por los socios fundadores, de conformidad con lo informado al Órgano Local de Fiscalización con fecha 26 de junio del 2.005 y ratificado mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de noviembre del 2005 CONVOCA a los Sres. Productores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que ha de llevarse a cabo en la sede social de la Cooperativa, sita en Pueblo Nuevo –Vinalito el día 26 de Junio del 2006 a hs16, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
- 2.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-
3. INFORME DE LO ACTUADO POR LA COMISION REACTIVADORA – CONSEJO DE ADMINISTRACION PROVISORIA – Y PUESTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA.-
- 4.- AMPLIACION DEL PLAZO FIJADO PARA QUE EL CONSEJO DE LA ADMINISTRACION PROVISORIA PROCEDA A NORMALIZAR EL PADRON DE ASOCIADOS, LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS VENCIDOS Y NO PRESENTADOS ANTE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION LOCAL, COMO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LA COMISION REACTIVADORA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

NOTA:

La documentación relacionada con los temas a tratarse en la Asamblea y el Padrón de Asociados se encuentran a disposición para consulta de los Sres. Asociados en nuestras oficinas de Pueblo Nuevo – Vinalito – Dto. Santa Bárbara – Pcia. de Jujuy- Transcurrida una hora de la fijada a esta CONVOCATORIA sin que se reúna el quórum necesario, la Asamblea sesionara validamente con el número de socios presentes.-

Juan Francisco Pérez
 Presidente
 26 MAYO LIQ. N° 55012 \$ 101,70

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

Llama a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/06

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34 – PCIA. DE JUJUY
TIPO DE OBRA: Construcción de Puente sobre el Río San Lorenzo, Accesos y reconstrucción de defensas. La Obra tiene una longitud 1.358,81 m...La longitud del Puente Es de 399,50 m. y esta diseñado mediante diez (10) tramos de 33,50 m. y dos (2) tramos de 32,25m.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.500.000,00 al mes de Enero de 2006.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizara el 2 de Junio de 2006 a las 10:00hs.-
PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.850,50
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (salón de actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de servicios de apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER
 JEFE (INT.) 6° DISTRITO – DNV.
 03/05/08/10/12/15/17/19/22/24/26/29 MAYO LIQ. N° 52838 \$ 83,50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
 MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N°28
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. VESPUCIO ESQUINA LEOPOLDO BARCENA, TORRE 3, DEPARTAMENTO 3, PLANTA BAJA, DEL BARRIO SAN PEDRITO.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, secretaria N°5, en el **Expte. N°B-122802/04**, caratulado: EJECUTIVO: TOLEDO JUAN JOSE C/ GARECA PASCUAL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N°28, REMATARA, el día. 26 de Mayo del 2006, a horas 18,00 , en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, que le corresponde al Sr. Gareca Pascual. ubicado en Av. Vespucio esquina Leopoldo Barcena, Torre 3, Departamento 3, Planta Baja, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como Unidad Funcional: 04, Piso: Planta Baja, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 287, Parcela 1, Padrón A-76835, Matrícula A-54852; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-04, Cubierta: 59,86 Mts.2, T. Polígono: 59,86 Mts. 2, Total U.F.: 59,86 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 331,40 Mts.2, Semicubierta: 50,75 Mts.2, Descubierta: 4.712,50 Mts.2, Muros y Tubos: 494,75 Mts.2, Total: 5.589,40 Mts. 2; Porcentual: 1,05224%; Destino U.F. 1 al U.F. 96: Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n°97 de fecha 28/7/00, Esc. de Gbrno. L. N.Viera de Ome – s/Cert. – Pres. n°15978, el 26-10-00, Registrada el 6-11-00; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$38.465,00.-). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 64, de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1er. GRADO - Acr.: I.V.U.J. Ddor.: Pascual Gareca y Sonia Rosana Fernández - Monto: \$28.587- s/E.P. relac. en rubro 7/3

- Registrada: el 08-05-01, y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2006. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA, Secretaria.-

19 / 24 / 26 MAYO LIQ. N° 52950 \$ 17,70

AIDEE M. ROCHA
 Mart. Pub. Judicial
 Mat. Prof. N° 18
 R E M A T A R A
 JUDICIAL SIN BASE: Una Maquina de Coser manual marca Lander, Un Centro Musical marca Noblex doble casetera.-
 Por orden del Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial n° 6 Secretaria n° 12 Dra. María Cristina Molina Lobos en el **Expte N° B-122489/04** caratulado “ EJECUTIVO: RAMIREZ JOSE ALBERTO C/ CORONEL ALEJANDRO ” comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes: UNA MAQUINA DE COSER MANUAL MARCA LANDER SERIE N° 1148038 A LA MISMA LE FALTAN UNA TAPA REDONDA METALICA Y UN CAJON DE MADERA DE LA ESTRUCTURA SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO, UN CENTRO MUSICAL MARCA NOBLEX DOBLE CASETERA SERIE N° 10104 CON DOS PARLANTES SIN CONTROL REMOTO Y SIN PROBAR FUNCIONAMIENTO. - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos se rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 31 del mes de Mayo del año 2006 a hs 18,00 en calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al teléfono N° 154098130- 154197428. Edictos en el Boletín Oficial, y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 5 día del mes de mayo del año 2006 –Fdo. Dra. Lis M. Valdecantos - Secretaria.-

26/29/31 MAYO LIQ. N° 52990 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2 se hace saber que en el **Expediente N° A- 008.931/95** caratulado: “**QUIEBRA: OBDULIO ALMENAR Y YOLANDA ARIAS DE ALMENAR**” se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: **//// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.005.-** 1. - Ampliando a el Decreto que antecede de (fs, 878) y como los quebrados RUBEN OBDULIO ALMENAR (DNI 8.161.088) Y MARIA YOLANDA ARIAS DE ALMENAR (DNI 5.891.192) han dado cumplimiento al acuerdo resolutorio tal como lo informa el Sr. Sindico a (fs, 782), y a mérito de lo solicitado por los mismos dispongo la clausura de este procedimiento por pago total (Art. 228 LCQ), toda vez que se encuentran satisfechos además los honorarios profesionales del Sindico y el letrado de los mismo.- 2.- Ejecutoriado, líbrense los Oficios de estilo disponiéndose el cese de las medidas de inhabilitación (con Art. 236 LCQ), y además el cese de los efectos de la inhabilitación (Arts. 234 y 238 LCQ) y por ultimo el cierre de las cuentas judiciales y la restitución de los remanentes a los deudores (Art. 228 LCQ).- 3.- Ordenar publicar por tres veces en cinco días , en el B. O., y un Diario local de amplia difusión .- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ .
 Ante mí, Dra. MARIA GRACIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ - Secretaria. **//// SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 24 del 2.005.-**

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52989 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.B-26.429/97**. "QUIEBRA INDIRECTA DE EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR GRAL. BELGRANO S.A.", CUIT N° 30-57825711-6: Se procede a notificarlo de la siguiente PROVIDENCIA DE Fs.3775 de autos: Atento el reajuste efectuado por la Sindicatura al proyecto de distribución final, y que se encuentra realizado de conformidad a lo dispuesto por el Art.218 ultimo párrafo de la L.C.Q., apruébase en todas sus partes la planilla de liquidación efectuada por la Sindicatura. Publíquese edictos como se pide por dos días en el diario de publicaciones legales y un día en un diario de circulación provincial. Habiendo la Sindicatura presentado la planilla de acreedores con los correspondientes D.N.I., líbrese al Banco Macro Suc. Tribunales a sus efectos.-

Notifíquese. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS.

Juez ante mi. Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS.ES COPIA.- Publíquese edictos por DOS DIAS en el Diario de publicaciones legales, y UN DIA en un Diario de circulación provincial.- SAN SALVADOR DE JUJUY,23 DE MAYO DEL 2006.-

26/29 MAYO LIQ. N° 55018 \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-52390/99**, caratulado: Ordinario por Daños y Perjuicios ROBERTA FERNANDEZ VDA. DE DIAZ c/ MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA, procede a expedir el siguientes

El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, ante la Prosecretaría de la Dra. Claudia Elina Blanco hace saber que: //Salvador de Jujuy, 17 de marzo del 2006. Atento a lo manifestado a fs. 362, notifíquese por edictos las providencias de fs. 323 y 335- 2° párrafo, los cuales deberán ser publicados por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria.-//SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2004. Como se pide, cítese a los herederos a fin de que comparezcan al pleito. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria.-//SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre del 2004. Ampliando el decreto de fs. 323, concédase un plazo de DIEZ DIAS a los herederos para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de paralizarse el trámite de la presente causa...FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria.- Se faculta al Dr. Ariel Cuva y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente el cual goza con el beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 del C.P.T. (fuero del trabajo - imprenta del estado 1949, Pág. 93 y94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN. Pte. de trámite. Ante mi Dra. Claudia E. Blanco Prosecretaria

22/24/26 MAYO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Secretaria N° 4 ,en le **Expte N° B ° 137598/05** ,caratulado " PREPARA VIA EJECUTIVO SELVA RAQUEL VILLENA c/ JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN ", notifica por este medio al Sr. JAVIER ALEJANDRO APAZA ,la siguiente providencia : SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio de 2005 Por presentada ala Dra. MONICA NOEMÍ FERNÁNDEZ, por parte y por constituido domicilio legal ,en nombre y representación de la SRA. SELVA RAQUEL VILLENA , a mérito de la Copia de Poder Gral. para Juicios que acompaña .Atento a lo dispuesto por el ART 473 del C.P.C. ,cítese al demandado JAVIER ALEJANDRO APAZA Y GRACIELA TERESA GALIAN ,en el domicilio denunciado para que concurra por este juzgado y Secretaria N° 4 ,dentro del termino de CINCO DIAS , de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documental obrante a fs 6 y 7 de autos ,y manifieste si es o fue locatario ,en caso afirmativo exhiba el ultimo recibo de pagó ,bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación.-

Notificación en Secretaria : Martes y Jueves o el día siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado .Notifíquese (Arts 155 y 156 del C.P.C.) .Fdo Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , Juez ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria "-

Providencia de fs 41 " SAN SALVADOR DE JUJUY,09 de marzo de 2006 .Proveyendo a lo solicitado ,notifíquese el demandado JAVIER ALEJANDRO APAZA ,la providencia de fs 17 ,mediante la publicación de edictos en un diario local en el Boletín Oficial por el termino de CINCO DIAS .- Fdo Dra. JOSEFINA BEATRIZ GUTIERREZ ,Juez Por Habilitación .Ante mi Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY ,09 de Marzo de 2006.-

22/24/26/29/31 MAYO LIQ. N° 52978 \$ 29,50

DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ , JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° B ° 143700/05** ,caratulado "EJECUTIVO COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LIMITADA c/ GARECA CARLOS ALBERTO " se hace saber al Sr. GARECA CARLOS ALBERTO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes :// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de septiembre DE 2005 Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs 9 : De conformidad con lo dispuesto por los Arts 472,478 y 480 del C.P.C requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. CARLOS ALBERTO GARECA en el domicilio denunciado ,por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1244.) ,en concepto de capital ,con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 622), presupuestadas para responder a accesorios legales y costas del presente juicio .En defecto de pago ,trábase **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad ,hasta cubrir ambas cantidades ,debiéndose designar depositario judicial de los mismos , a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley .En el mismo acto ,requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto ,nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o Juez embargante .Acto seguido ,cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere ,dentro del plazo de CINCO DIAS ,bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución .Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado ,bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar .Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado , se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado ,bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por ministerio de Ley (Art. 52 de .p: C.) Notificaciones en secretaria : martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado **FDO DRA BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ ,JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA .**

Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY ,01 de Marzo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52979 \$ 17,70

Dr. Jorge Daniel Alsina, Juez de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 5, en el **Expte. N° B-70905/01**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ANTONIO WALTER NOGUERA Y OTRO c/ MARCO ANTONIO AGUILAR Y PROVINCIA SEGUROS S.A.", hace saber: Que en el Expte. referenciado se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2.004.- Atento lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda al accionado MARCO ANTONIO AGUILAR PINO, para que conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles de notificado, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 198 del C.P.C.) y se designe como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Intímase al accionado para que en igual plazo, constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes

y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y al accionado atento a los dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., MARCO ANTONIO AGUILAR PINO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia de Salta por tres veces en cinco días.- Fdo.: Dr. Jorge D. Alsina – Juez, ante mí: Dra. María C. Garzón de Macedo – Auxiliar habilitada”.- San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2.006.-

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 52997 \$ 17,70

La DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN, Juez de la Vocalía IV del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-153003/06**, "Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR"- notifica a la Sra. SILVIA SUSANA FLORES la resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo del 2006.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Tener por consentidas las presentes actuaciones por parte de la Sra. SILVIA SUSANA FLORES, madre biológica de la menor ... y por ratificada su voluntad de entregar su hija al sistema legal de adopciones.- II.- Declarar la adoptabilidad de la menor...., (Conf.Art. 317 de la Ley 24.779) a fin de continuar los trámites tendientes a otorgar la guarda con miras a la adopción.- III.- Ordenar se registre, se agregue copia en autos y se haga saber CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS, reduciéndose el término para consentir o no las presentes actuaciones a DOS DIAS, teniendo como mira el interés superior del niño. Notifíquese a la Sra. SILVIA SUSANA FLORES a través de la Publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES consecutivas, dejándose constancia que las presentes actuaciones tramitan con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA y que SE encuentran exentas del pago de sellados y tasas. - Fdo. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Vocal Presidente de Trámite - Ante mí: Sra. GLADYS NOEMI MAZA, Secretaria”.- SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2.006.-

24/26/29 MAYO S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy en la **Actuación Nº 837-DF-2001**, caratulada: "EL KING S.R.L., Reg. Nº A-1-26450, CUIT: 30-687426580, Dom, Necochea y Güemes" notifica al contribuyente KING S.R.L, la Nota Nº 659/2006, cuya corrida vista expresa: " San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2006. Ref. Corrida Vista – Actuación Nº 837-DF-2001.; "EL KING S.R.L.; Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surge que Uds. adeudan a nuestra Dirección en concepto del impuesto sobre los ingresos Brutos por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre) y 2001 (enero a abril) la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.836,94),monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal." Fdo.: C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas.-

24/26/29/31 MAYO 02 JUNIO S/C

Dra. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-106624/03**, caratulado: "EJECUTIVO: SOLANO, LILIANA C/ RAMOS, JUAN MATIAS", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 04 de Setiembre de 2.003. I) Atento lo manifestado en el escrito que antecede, téngase por cumplida con la intimación del Decreto de fecha 01/09/03 (fs. 8), en consecuencia, téngase por presentado el Dr. Walter Horacio Ruarte, por constituido domicilio legal y por parte, como apoderado de la Sra. LILIANA SOLANO, a mérito de la copia de Poder General Para Juicios y Trámites Administrativos, rola a fs. 1 de autos. II) Atento lo dispuesto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, Sr. JUAN MATIAS RAMOS, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos: QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00),

en concepto de capital, con más la suma de Pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), calculado provisoriamente para accesorias legales. III) En defecto de pago, trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. IV) Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. V) Intimar al accionado a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado. VI) A tal fin líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos y facultades de ley. VII) Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ, ante mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria”.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria Nº 2, Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2006.-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55009 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº14, en el **Expte. Nº B 58252/00**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY C/ PEDRO LOPEZ", Se hace saber al demandado Sr. PEDRO LOPEZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY,de abril de 2006.- Atento lo informado por la Policía de la Provincia de Salta a fs. 116/120 y constancias de autos, notifíquese la Sentencia de constancias de autos, notifíquese la Sentencia de fs. 78/79 al demandado mediante Edictos. (Art. 162 del C.P.C.-) - Notifíquese por cédula y expídanse Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES. JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria”.- **SENTENCIA DE FS. 78/79:**"SAN SALVADOR DE JUJUY, 28de octubre de 2005.- AUTOS Y VISTOS. . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO JUJUY S.A. en contra de PEDRO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO con 27/100 (\$ 8.748,27.-), con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo considerado.- III.- Notificar la presente resolución al accionado en la persona su representante el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, etc.- ...- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y un Diario de amplia circulación de la PROVINCIA DE SALTA, en el Boletín Oficial.- (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la ultima publicación de edictos SAN SALVADOR DE JUJUY 27 de Abril de 2006.-

26/29/31 MAYO LIQ. ° 55011 \$ 17,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-130.502/04**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: CARLOTA CORTEZ C/ CORTEZ, ANASTACIO ALBERTO", procede a notificar al SR. CORTEZ, ANASTACIO ALBERTO, DNI Nº 8.642.050, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE Jujuy, 10 de MAYO de 2006.- No habiéndose acreditado en autos las circunstancias invocadas por la Sra. EUGENIA RODRIGUEZ DE CORTEZ, a la declinación de notificación no ha lugar.- Téngase por incontestada la demanda, y a mérito de lo dispuesto en el art. 195 del C.P.C., declárese en rebeldía al demandado ANASTACIO ALBERTO CORTEZ, debiendo el

presente proveído ser notificado en el domicilio real del demandado y por edictos.- Sin perjuicio de ello, no habiendo sido emplazada en persona la parte demandada, désígnese como representante a los fines del presente proceso al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, art. 196 del C.P.C.- Notifíquese y firme pase al Ministerio Público Fiscal.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ ANTE MI DRA. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DE 2006.- Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55017 \$ 17,70

DRA. OLGA VILLAFañE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, EN LA CAUSA: **expte. Nº B- 145341/05** caratulado: "SUMARISIMO POR AGREGACIÓN DE APELLIDO MATERNO: MARTINEZ MARIA LILIANA".

En el expte. B- 145341/05 "SUMARISIMO POR AGREGACIÓN DE APELLIDO MATERNO: MARTINEZ MARIA LILIANA". Se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2005.- 1.- Por presentada la DRA. ANA RAMONA LOPEZ por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SRA. MARIA LILIANA MARTINEZ, a mérito de la Carta Poder que adjunta.- 2.- Admítase y dese a la presente el tramite prescripto por los arts. 16 y 17 de la ley 18248 y art. 396 del C.P.C. - 3.- Ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez al mes durante dos meses, haciéndole saber que se inicio el tramite de ADICION DE APELLIDO, MARTINEZ a los menores ADAN ISMAEL GOMEZ Y RUTH NOELIA GOMEZ, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DÍAS HABIILES, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.- 4.- Asimismo, líbrense los correspondientes oficios a los Juzgados y cámaras civiles, a fin de que informen si existen medidas precautorias en contra de los menores ADAN ISMAEL GOMEZ Y RUTH NOELIA GOMEZ con DNI. Nº 40.331.397 y DNI. Nº 37.100.942, respectivamente.- 5.- Líbrense oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles de la Pcia. , para que informe sobre la existencia de Inhibiciones e inhabilitaciones, promovidas en contra de los menores ADAN ISMAEL GOMEZ Y RUTH NOELIA GOMEZ (LEY Prov. Nº 3327/76).- 6.- Líbrense oficio al Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas, a fin de que informen si los menores ADAN ISMAEL GOMEZ Y RUTH NOELIA GOMEZ, pesa algun tipo de incapacidad (art. 76 D.L.) Nacional Nº 8.204/63- 7.- Oportunamente y luego de los tramites de ley, dese le la correspondiente participación al Ministerio Publico Fiscal, Ministerio de Menores y al Registro Civil a sus efectos.- 8.- Al mismo tiempo ordenase, por mesa gral. de Entradas la recatulación de las presentes actuaciones debiendo quedar de la siguiente manera: "SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO: solicitada por la SRA. MARIA LILIANA MARTINEZ en representación de los MENORES: RUTH NOELIA GOMEZ Y ADAN ISAMAEL GOMEZ"-9.- Notifíquese por cédula, oficiése, facultándose para el diligenciamiento a la DR. ANA RAMONA LOPEZ y/o la persona que ella designe.- Firmado DRA. OLGA VILLAFañE DE GRIOT, Juez ante mi: secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – Es COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez al mes durante dos meses.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2005.-
26 MAYO 26 JUNIO LIQ. Nº 55010 \$ 11,80

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
DRA. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria Tec. Jud. De la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **expte. Nº A- 24159/04** caratulado: "CRISTIAN LEOPOLDO JAVIER GALVAN C/ JUAN PABLO COLQUE, CARLOS MARCELO ILAN Y LIDERAR CIA. DE SEGUROS GRALES", procede a notificar el siguiente proveído: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 25 de abril de 2006.- 1.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, declarase en rebeldía al codemandado JUAN PABLO COLQUE en la presente causa,

teniéndole asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de ley.- (art. 195 y c.c. Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- fdo.: DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – vocal Pte. Tramite – ante mi: DRA. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria T.J. Es copia.-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de mayo de 2006.-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55022 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 105/2.006**, caratulado: "AGUERO, MANUEL DOMINGO y AGUERO, CARLOS: p.s.a. de AMENAZAS, DAÑOS, LESIONES y HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CIUDAD" .SUMARIO POLICIAL N 4765-A-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado CARLOS AGUERO, argentino, soltero, de 30 años de edad, hijo de MANUEL AGUERO, demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Mayo del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): **Citar** por Edictos al imputado CARLOS AGUERO, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m_j: JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA Nº 5, 18 de Mayo del 2.006. "SIN CARGO".

22/26/31 MAYO S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 225/2.006**, caratulado: " ZERPA EMILIO; EDUARDO Y ZERPA SERGIO: p.ss.aa. DE ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA" .SUMARIO POLICIAL N 6069-Z-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado SERGIO VICTOR ZERPA, argentino, soltero, de 22 años , desocupado, domiciliado en Urquiza Nº 552 Bº Florida, hijo de ESTANISLAO ZERPA Y DE CECILIA CONDORI, DNI. Nº 30.420.914, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre del 2004.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): **Citar** por Edictos al imputado SERGIO VICTOR ZERPA, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante m_j: JORGE EDUARDO CARRILLO- Secretario".
PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. - SECRETARIA Nº 5, 18 de Mayo del 2.006. "SIN CARGO".

22/26/31 MAYO S/C

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 Secretaria N° 11 EN EL **EXPTE. N° B-143649/05**, caratulado: "EJECUTIVO: TV. MUSIC HOUSE SRL CANAL 4 C/ QUISPE TOMASA", **cita y emplaza** al demandado **TOMASA QUISPE** para que en término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$194.00) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TREINTA Y NUEVE (\$39.00), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de ABRIL de 2006.

26/29/31 MAYO LIQ. N° 55015 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el **expte. N° B- 143215/05** caratulado: "EJECUTIVO: MUSIC HOUSE JUJUY SRL. CANAL 4 C/ PERÑATIN VIVIANA", **cita y emplaza** al demandado VIVIANA PERÑATIN, para que en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y secretaria, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CTVOS. (\$ 145,40) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 44,00), presupuestadas para acrecidas y costas del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio del ley (art. 52 del C.P.C.).-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Pcia. de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2006.-

26/29/31 MAYO LIQ. N° 55016 \$ 17,70

EDICTOS DE MINAS

EDICTOS DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 498-R-1988** MINERA LOMA BLANCA S.A. S/la concesión de una mina de borato de 100 has., ubicadas en el dpto. de Susques de esta Provincia M. "CABILDO", ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 35-J-2006: "ARTICULO P.- Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "CABILDO", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos. Se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el distrito de Coranzulí del departamento de Susques de esta Provincia, compuesta de una pertenencia, que ocupan una superficie total de noventa y nueve con ocho mil doscientos treinta y dos has., de mineral de BORATO, cuya demarcación es como sigue: "X=3454161,69 Y=7451938,48; XI=3454589,34 Y1=7451676,01; X=3453552,60 Y=7449979,98; X=3453125,51 Y3=7450246,93".-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 25 de abril de 2006

12/19/26 MAYO LIQ. N° 52905 \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 045-S-1997** MINERA LOMA BLANCA S.A. S/20 pertenencias de 100 has. Cada un de mineral de BORATO en el Dpto. de SUSQUES, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de veinte (20) pertenencias sobre una superficie total de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN HECTAREAS, CON VEINTE AREAS (1821,20 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral de BORATO en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "RIVER", que se otorga a favor de MINERA LOMA BLANCA, S.A. ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. ½ demarcación de fs. 20/21, e informe de Registro Gráfico de fs. 31 de autos, sobre terrenos ubicados dentro de la parcela N° 42 padrón O-556, adjudicada a la COMUNIDAD ABORIGEN DE "HUANCAR" y de la parcela N° 43, padrón O-557 adjudicada a la COMUNIDAD ABORIGEN "PASTOS CHICOS -LOS MANANTIALES", según informe obrante a fs. 56, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños y otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X=7388228,00 Y=3431403,20; X=7382228,00 Y=3431403,20; X=7382228,00 Y=3428070; X=7388228,00 Y=3428070 la que encierra una superficie de 2000,00 Has., quedando libres de superposiciones 1.821,20 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras
 TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM. SECRETARIA, 24 de febrero de 2005.-

12/19/26 MAYO LIQ. N° 52904 \$ 17,70

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 202-R-2004**, "LEANDRO ADOLFO RAFAELLI S/ Mina de 100 has., Mineral SAL CLORURO DE SODIO, en el Departamento de TUMBAYA, Mina "EDA", ha dispuesto, por el art 1° de la Resolución N° 036-J-06" Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "EDA", de referencia en éstos autos, compuesta de UNA PERTENENCIA DE CIEN HECTAREAS, ubicada en el Distrito de Salinas Grandes del Departamento de Tumbaya de esta Provincia, de titularidad de LEDESMA S.A.A.I. de acuerdo a la manifestación y ubicación dada en al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescripta por la Ley (Art. 53 y 81 del C.M.).En consecuencia, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: X= 7388523,08; Y = 3512278,03; X= 7386523,08; Y= 3512278,03; X= 7386523,08; Y=3511778,03; X= 7388523,08, Y= 3511778,03.-
 TRES PUBLICACIONES EN QUINCE DIAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 81/53 DEL CÓDIGO DE MINERIA).- SECRETARIA, 24 de Abril de 2006.-

12/19/26 MAYO LIQ. N° 52925 \$ 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SALOMON ZAPANA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de abril de 2006.-
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52984 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, DEL CENTRO JUDICIAL DE SN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **CLAUDIO REYNALDO CUENDARI.-**

Publicaciones TRES VECES EN CINCO DÍAS, en Boletín Oficial y un diario local .-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.-
Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – secretaria.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52986 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RODOLFO DOMINGUEZ**, DNI. N° 11.183.060, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2006.-
Secretaria a cargo por habilitación: Proc. MARCELO IBARRA.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52981 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA NELLY ROSA BARRANCO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-
DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - Secretaria

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52977 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el expte. N° B- 154550/06 AB INTESTATO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **BARRERA BERTA LILIANA.-**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2006.-
Secretaria N° 1- DRA. OLGA B. PEREIRA – secretaria.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52974 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **RAFAEL OSVALDO ABUD.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52975 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° - SECRETARIA N° , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **MARTA RAQUEL FREYRE DNI. N° 1.910.728.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY
Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52980 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N° 14 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUCIA RAMOS LC. N° 980.528.-**

SECRETARIA: MARIA JULIA GARAY
Publíquese en TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52974 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N° 6 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los **SRES. LOPEZ ASUNCION; Y HERACLIA O HERALIA LOPEZ.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de mayo de 2006.-

22/24/26 MAYO LIQ. N° 52976 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON ROBERTO BERNARDO CAMPOS.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de mayo de 2006.-

24/26/29 MAYO LIQ. N° 52991 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **FRANCISCO PUGLIESE**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de mayo de 2006.-
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

24/26/29 MAYO LIQ. N° 52995 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 151552/06: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **CRUZ TARITOLAY RAINELDO**

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2006.-

SECRETARIA N°1: DRA. OLGA B. PEREIRA - secretaria

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 52998 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B-155006/06 caratulado: SUCESORIO: MARTINEZ AURELIO”, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **MARTINEZ AURELIO**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2006.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 53000 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B-152718/06 caratulado: SUCESORIO: ORTEGA GUERRERO, NILO”, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **ORTEGA GUERRERO NILO**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 52996 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B-147393/05 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: MENDIETA FIDEL”, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los bienes del causante **MENDIETA FIDEL**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2005.-
 DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 52993 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 154155/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: ZARATE, TIMOTEO”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **TIMOTEO ZARATE, LE. Nº 7.274.201**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2006-
 SRA. MARIA JULIA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 55001 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 – SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **HUGO LUIS YACANTE, DNI. Nº 7.265.465.-**
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de abril de 2006.-

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 55008 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **PAREDES NARCISA**

FERMINA, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2006-
 SECRETARIA DRA MARIA FLORENCIA CARRILLO

24/26/29 MAYO LIQ. Nº 55006 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 7 – SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **AURELIA VAZQUEZ O AURELIA ALCIRA VAZQUEZ O ALCIRA AURELIA VAZQUEZ.-**
 Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2006.-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55023 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 6 – SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ZENON LAMAS.-**
 Secretaria: LIS M. VALDECANTOS
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2006.-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55013 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 4 – SECRETARIA Nº 7 – de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-149.312/05, SUCESORIO DE : **ALADZEME SAMUEL**”, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de SAMUEL ALADZEME LE. Nº 3.987.195
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2006.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55019 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 2 – SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **ARMANDO PONS Y ELISA CASSASOLA**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de marzo de 2006.-
 secretaria : DR. SERGIO CAU LOUREYRO , por habilitación.-

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55020 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Nº 6 – SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **LUIS ALBERTO COSTAS OTERO.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

26/29/31 MAYO LIQ. Nº 55021 \$ 17,70